

(Libro de Acordadas N° 14, Folio N° 223/224 N° 129) En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintinueve días de agosto de dos mil once, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Clara Aurora De Langhe de Falcone y Sergio Marcelo Jeneffes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en el Expte. N° 2429/10: "Planificación previa a la vigencia del nuevo Código Procesal Penal (Ley 5623). Medidas a disponer a los fines de su aplicación",

Consideraron:

Que es necesario reglamentar las normas contenidas en el Código Procesal Penal respecto de los Juzgados de Control.

Por ello en virtud de las facultades instituidas por los artículos 167 numeral 6 y 7 de la Constitución de la Provincia; artículo 554 del Código Procesal Penal y 49 inciso 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

1°) JUZGADOS DE CONTROL.-

a) Nominación e Integración.- En la jurisdicción con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, funcionarán cuatro (4) Juzgados de Control, los que se identificarán por numeración correlativa del 1 al 4. Estarán integrados por un Juez, una Secretaría y la dotación de personal administrativo y de maestranza que se les asigne.

En la jurisdicción con asiento en San Pedro de Jujuy, funcionarán dos (2) Juzgados de Control que se identificarán con los números 5 y 6 y estarán integrados por un

Juez, una Secretaría y la dotación de personal que se les asigne.

b) Identificación por número. Transfórmase a partir del 1º de setiembre de 2011 los actuales Juzgados de Instrucción números 1, 3 y 4 en Jueces de Control N° 1, 3 y 4, respectivamente. Transfórmase el Juzgado de Instrucción creado por Ley N° 5638 ratificado en Ley N° 5669 para la jurisdicción con asiento en San Salvador de Jujuy, en Juzgado de Control N° 2.

Transfórmase a partir de la fecha que se determine el actual Juzgado de Instrucción número 6, en Juez de Control N° 6. Transfórmase el Juzgado de Instrucción creado por Ley N° 5638 ratificado en Ley N° 5669 para la jurisdicción con asiento en San Pedro de Jujuy, en Juzgado de Control N° 5.

c) Turnos y Horarios. Los Juzgados de Control cubrirán turnos: del día 1º al día 15 inclusive; y del día 16 hasta la finalización de cada mes, comenzando en la jurisdicción con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por el Juzgado N° 3 a partir del día 1º de setiembre de 2011, y en forma correlativa en delante de conformidad al cronograma adjunto. En el Centro Judicial de San Pedro de Jujuy comenzará por el Juzgado de Control N° 6 a partir de la fecha que se establezca.

Funcionarán en los horarios de atención matutino de 7.30 a 13.00 horas y vespertino de 15.30 a 21 horas.

d) Disponibilidad durante el turno.

En los turnos la cobertura de los Jueces y Secretarios se cumplirá durante las 24 horas del día.

e) Turno del mes de Enero. El turno del mes de Enero será cubierto íntegramente por un solo Juzgado de Control.

f) Reemplazos o suplencias

En San Salvador de Jujuy

El Juez N° 1 reemplaza al N° 3 y recíprocamente.

El Juez N° 2 reemplaza al N° 4 y recíprocamente.

En Centro Judicial de San Pedro de Jujuy

El Juez N° 5 reemplaza al N° 6 y recíprocamente.

En su caso es de aplicación lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º) Registrar, dejar copia en autos, notificar y publicar por un día en el Boletín Oficial.